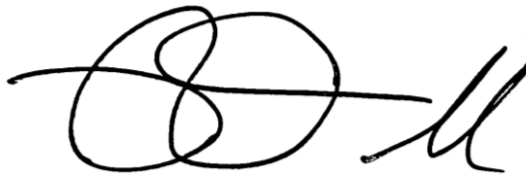


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DICEINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110013103043201900413

Ofíciase a la Juzgado 17 Civil del Circuito de la ciudad, informándole que por ahora no es posible atender su solicitud de embargo de remanentes, toda vez que, el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación por auto de 22 de febrero de 2021, habiéndose dispuesto el levantamiento de las medidas cautelares, sin que en el presente asunto obren dineros que poner a su disposición de acuerdo al informe de títulos que se agrega a pdf 52 y 53 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008d15b86105db74d07b839a454d40b925e74219b13be87952c617158f0a72d0**

Documento generado en 19/10/2022 02:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>